



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0020 ) 15 ENE. 2016

*"Por la cual se designa el representante del sector inmobiliario nacional para integrar el Consejo Superior de Vivienda"*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en desarrollo del artículo 6º de la Ley 546 de 1999 y el artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 6º de la Ley 546 de 1999 se creó el Consejo Superior de Vivienda como un organismo asesor del Gobierno Nacional en materia de vivienda y, entre sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14, se encuentra un representante del sector inmobiliario nacional.

Que el numeral 13 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, dispone que el representante del sector inmobiliario nacional para integrar el Consejo Superior de Vivienda será escogido por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las lonjas de propiedad raíz y establecimientos de comercio que cumplen funciones de enajenación de inmuebles y que se inscriban para este propósito ante la Secretaría Técnica del mencionado Consejo.

Que a su vez, el párrafo 3º del artículo ibídem, dispone que en el evento que no se inscriban las lonjas de propiedad raíz y establecimientos de comercio que cumplen funciones de enajenación de inmuebles para integrar el Consejo Superior de Vivienda, el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio designará al representante de los mismos.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 2.1.7.2. del Decreto 1077 de 2015 y considerando que la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz - FEDELONJAS es una asociación gremial de carácter nacional que reúne a las lonjas de propiedad raíz vinculadas con la cadena de valor del sector inmobiliario, así como en atención al compromiso demostrado en la gestión de los asuntos que coordina este Ministerio y su previa participación en el Consejo Superior de Vivienda, mediante la Resolución 510 del 25 de junio de 2015 se designó al Doctor Cesar Augusto Llano Zambrano, en su calidad de Presidente Ejecutivo de FEDELONJAS, como representante del Sector Inmobiliario Nacional ante el Consejo Superior de Vivienda.

"Por la cual se designa el representante del sector inmobiliario nacional para integrar el Consejo Superior de Vivienda"

Que de acuerdo con lo dispuesto en parágrafo 1° del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015, el periodo de designación del representante del Sector Inmobiliario Nacional ante el Consejo Superior de Vivienda, es de dos (2) años.

Que la Resolución 510 de 2015 fue comunicada al Dr. Cesar Augusto Llano Zambrano, el día 30 de junio de 2015 según documento con radicado Nro. 2015EE0061198 suscrito por el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante comunicaciones con radicados Nros. 2015ER0131712 y 2015ER0131734 del 10 de diciembre de 2015, el señor Reynel González Flórez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de FEDELONJAS, informó el cambio del Presidente Ejecutivo de dicha entidad y el nombramiento de la Doctora María Clara Luque García, según consta en el Acta 63 del 21 de octubre de 2015 de la reunión de la referida Junta.

Que de acuerdo con lo anterior, se designará a la Doctora María Clara Luque García, Presidenta Ejecutiva de FEDELONJAS, como representante del sector inmobiliario nacional ante el mencionado Consejo, sustituyendo al Doctor Cesar Augusto Llano Zambrano, por el tiempo restante de la designación efectuada mediante la Resolución 150 de 2015 al presidente de dicha entidad.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Designar a la Doctora María Clara Luque García, identificada con la cédula de ciudadanía 51.713.605, en su calidad de Presidente Ejecutiva de la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz - FEDELONJAS, como representante del Sector Inmobiliario Nacional ante el Consejo Superior de Vivienda.

**Parágrafo 1.** De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 y el parágrafo 1° del artículo 1 de la Resolución 150 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el periodo de designación de la representante será de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la mencionada resolución, es decir, hasta el 30 de junio de 2017.

**Parágrafo 2.** La presente designación es *ad honorem*, por lo cual las gestiones realizadas en razón de ésta no serán remuneradas de manera alguna.

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese el presente acto administrativo a la Doctora María Clara Luque García y al Doctor Cesar Augusto Llano Zambrano.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**15 ENE. 2016**



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Hector Alexander Torres - Profesional Especializado

Revisó: Juan Carlos Ospina Rendón - Asesor

Diana Margarita Barrera Cruz - Directora del Sistema Habitacional